



ACUERDO No. CSJMEA24-226
6 de diciembre de 2024

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad de Oficial Mayor o sustanciador – Nominado, Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Granada, Meta – Convocatoria 4”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del puntaje total obtenido, tomada de la Resolución CSJMER24-263 del 29 agosto 2024, por medio de la cual se actualizó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al Concurso de Méritos para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y San José del Guaviare; Administrativo del Meta y San José del Guaviare, convocado mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, destinada a la provisión del cargo en propiedad de *Oficial Mayor o sustanciador – Nominado, Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Granada, Meta (Código 261619)*; el cual se encuentra en vacancia definitiva:

No	CÉDULA	NOMBRE	CONOCIMIENTOS	SICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
1	1121823442	SONIA JULIETH LEON CAMACHO	322.53	155.50	9.06	0	487.09

ARTÍCULO 2°.- El Despacho Judicial deberá dar cumplimiento a los artículos 133¹ y 167 de la Ley 270 de 1996, modificados por los artículo 69 y 84 de la Ley 2430 de 2024 respectivamente; e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de la presente lista y remitir los actos administrativos correspondientes, a fin de actualizar el Registro Seccional de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone los artículo 85 de la Ley 2430 de 2024 que adicionó el artículo 167A a la ley 270 de 1996.

ARTÍCULO 3°.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

¹ “...previo a efectuar el correspondiente nombramiento, deberá requerir al interesado los documentos con base en los cuales se acredita el cumplimiento de requisitos para el cargo y la declaración juramentada de no estar inhabilitado ni impedido moral o legalmente para el ejercicio del cargo, para lo que dispondrá de diez (10) días desde la solicitud. El nombramiento será comunicado al interesado dentro de los ocho días siguientes y éste deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual.

Una vez aceptado el nombramiento, el interesado dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo.

Parágrafo: El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por un término igual y por una sola vez, siempre que se considere justa la causal invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento”.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los seis (06) días del mes de diciembre de Dos mil veinticuatro (2024)

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

LGR / O'Neal
EXTCSJME24-1945

No.	Cédula	Nombres	Dirección	Teléfono	E-Mail
1	1121823442	SONIA JULIETH LEON CAMACHO	Clle 15 No. 42 – 38	3212084481	aleja_0808@hotmail.com